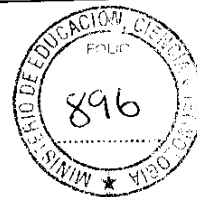




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION Nº **1670**



BUENOS AIRES, **24 NOV 2006**

VISTO la Ley Federal de Educación Nº 24.195, el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL Nº 1276/96 y sus modificatorios, la Resolución Nº 209/03 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, las Resoluciones Nº 919/03 y Nº 1442/04 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y el Expediente Nº 10.114/06, del registro de este MINISTERIO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 inciso c) de la Ley Nº 24.195 establece que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN tiene la atribución de dictar normas generales sobre equivalencia de títulos y de estudios, estableciendo la validez automática de los planes concertados en el seno del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

Que el Decreto Nº 1276/96, de noviembre de 1996, estableció que es el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN quien debe otorgar la Validez Nacional a los estudios cursados en establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada reconocidos, dependientes de las distintas jurisdicciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, y los títulos por ellos expedidos.

Que por Resolución Nº 209/03 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN se acordaron los procedimientos para el otorgamiento de la Validez Nacional a Certificados y Títulos emitidos conforme a las respectivas normativas jurisdiccionales, de modalidad presencial, correspondientes a la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación Primaria, la Educación Polimodal, la Educación Media, los Trayectos Técnico Profesionales, los Trayectos Artístico Profesionales, la Educación Artística, la Educación de Adultos, la Educación Especial, y toda otra modalidad de formación técnica profesional aprobada federalmente para estos niveles.

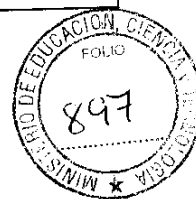
[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION N° 1670



Que la Resolución N° 919/03 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA aprobó el reglamento operativo para el otorgamiento de la Validez Nacional a los Certificados de Estudios y Títulos de modalidad presencial correspondientes a la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación Primaria, la Educación Polimodal, la Educación Media, los Trayectos Técnicos Profesionales, la Educación Técnica, la Educación Técnico Agropecuaria, los Trayectos Artístico Profesionales, la Educación Artística, la Educación de Adultos, la Educación Especial, y toda otra modalidad de formación técnico profesional aprobada federalmente para estos niveles.

Que por el artículo 5° de la Resolución N° 1442/04 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se establece que la correspondencia de la Validez Nacional que se otorga por los artículos 1° y 3° de la citada norma, la tramitarán las jurisdicciones según las pautas establecidas en la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 919/03.

Que por Expediente N° 10.114/06 las autoridades educativas de la Provincia de JUJUY solicitan la Validez Nacional de los Títulos y Estudios correspondientes a los Diseños Curriculares del Nivel Polimodal en sus cinco modalidades: Producción de Bienes y Servicios, Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Economía y Gestión de las Organizaciones y Comunicación, Artes y Diseño.

Que las autoridades provinciales han emitido los actos administrativos de aprobación de los mencionados Diseños Curriculares.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE y el DEPARTAMENTO DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS.

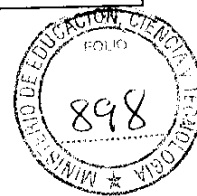
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92),



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"-

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar Validez Nacional a los Certificados y Títulos correspondientes al Diseño Curricular del Nivel Polimodal, de modalidad presencial, de la Provincia de JUJUY, aprobado jurisdiccionalmente por la Resolución Provincial N° 2790/05.

ARTICULO 2º.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en el reverso de los Títulos y Certificados correspondientes al Diseño Curricular mencionado en el artículo 1º y que se emitan a partir de la fecha, la norma provincial de aprobación y la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento de su Validez Nacional en el resto de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CSB
[Firma]

[Firma]
[Firma]

RESOLUCION N° **1670**

[Firma]
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología